

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

Acuerdo 307/2026, de 19 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la oferta de empleo público 2026 del Instituto Foral de la Juventud

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, “Las necesidades de personal para la cobertura de puestos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes en cada administración y que, en consecuencia, deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o de cualquier otro instrumento similar de gestión que adopten las administraciones públicas vascas y las entidades de ellas dependientes previa negociación con la representación de personal”.

De esta forma, el Instituto Foral de la Juventud, organismo autónomo de la Diputación Foral de Álava, pretende, sin incrementar los efectivos, posibilitar el desarrollo del proceso de consolidación del empleo temporal e interino, convocando aquellos puestos que están presupuestariamente dotados e incluidos en su relación de puestos de trabajo.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2026 (en adelante Ley 31/2022), establece las limitaciones y requisitos de incorporación de nuevo personal, permitiendo dentro de los referidos límites y respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la convocatoria de oferta de empleo público en determinados sectores y administraciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de personas empleadas fijas que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de personas empleadas fijas que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 31/2022, corresponde, con carácter general, una tasa de reposición del 110 por ciento a las variaciones de la plantilla durante el ejercicio 2025. En dicho año, se produjeron las vacantes por jubilación de un total de 5 plazas:

— Barquero	150143
— Director/a de albergue	060110
— Administrativo de Juventud	220274
— Especialista de limpieza y servicios	110429 y 110736

Además de estas vacantes, en 2024 se produjeron otras dos vacantes, que, al no haberse aprobado la Oferta de Empleo Público de 2025, han quedado fuera de regulación:

— Director/a de Albergue	060439
— Especialista de Actividades Deportivas Acuáticas	160145

De esta forma, las 5 plazas vacantes en 2025, gracias a la tasa de reposición general del 110 por ciento, generan, redondeando al número entero superior, un total de 6 plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público 2026.

Así, además de las vacantes producidas en el año 2025, se incorporará una plaza más de entre las que han quedado desregularizadas por no incluirse en ofertas de empleo anteriores. Esta plaza se ha determinado que sea la 060439, correspondiente al puesto de director/a del albergue de Zuhatza.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la dirección-gerencia del Instituto Foral de la Juventud ha elaborado una propuesta de oferta de empleo de acuerdo con la relación de puestos de trabajo, en la que se comprenden las vacantes existentes, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos, con inclusión en la oferta de empleo de las plazas que han de proveerse y que fue sometida a la consideración del Consejo de Administración del organismo autónomo, el cual decidió elevarla al Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava.

Realizada la negociación con la representación del personal del Instituto Foral de la Juventud.

Solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud y de la diputada foral del Departamento de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de del personal laboral al servicio del Instituto Foral de la Juventud, para el año 2026, que figura en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo. En el referido anexo se determina que las plazas llevan aparejado perfil lingüístico de euskera preceptivo, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso.

Tercero. El sistema general de acceso será el de concurso-oposición.

Cuarto. El procedimiento y requisitos para el acceso a la plaza ofertada se fijarán en la correspondiente convocatoria, con arreglo a las bases que se aprueben por el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los correspondientes procesos selectivos deberán convocarse en un plazo máximo de 3 años, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOTA.

Sexto. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOTA, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 19 de mayo de 2026

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Cultura y Deporte

ANA MARÍA DEL VAL SANCHO

Director de Deportes

JUAN JOSÉ ROJO BAZÁN



ERANSKINA / ANEXO

ARLOA AREA	Unitatea Unidad	LANPOSTUA PUESTO	L.K. C.P.	K.E. R.C	D.E. R.D	T.T. G.T.	H.E. P.L.	D.D. F.P.	LEGEZKO JUSTIFIKAZIOA JUSTIFICACIÓN LEGAL
2 Egoitzak / Residencias	30.40000 Zuhatzako Aterpetxea Albergue de Zuhatza	Aterpetxeko Zuzendaria / Director/a de Albergue	060439	IL/L	O/N	A/A 2	3	2012/12/31	2026ko berraztertze tasa Tasa de reposición 2026
		Txaluparia / Barquero	150143	D	O/N	C/C1	2	1994/12/31	
	30.10000 Barriako aterpetxea Albergue de Barria	Aterpetxeko Zuzendaria / Director/a de albergue	060110	IL/L	O/N	A/A 2	3	2012/12/31	
		Garbiketako eta zerbitzuetako Espezialista Especialista de Limpieza y Servicios	110429	IL/L	O/N	C/C2	1	2021/12/31	
	30.20000 Espejoko aterpetxea / Albergue de Espejo		110736	IL/L	O/N	C/C2	1	2021/12/31	
40. Zerbitzu Orokorrak Servicios Generales		Gazteriako Administrazioa Administrativo de Juventud	220274	IL/L	O/N	C/C1	2	1994/12/31	

Laburdurak / Abreviaturas:

- L.K./C.P.: Lanpostuare Kodea / Código de Plaza
- K.E./R.C.: Kontratazio Erregimena / Régimen de Contratación:
- IL/L: Lan-kontratu Finkoa / Laboral Fijo Continuo
 - D: Aldizkako Lan-kontratu Finkoa / Laboral Fijo Discontinuo
- D.E./R.D.: Dedicazio Erregimena / Régimen de Dedicación
- O/N: Ohikoa / Normal
- T.T./G.T.: Titulazio Taldea / Grupo de Titulación.
- H.E./P.L.: Hizkuntza Eskakizuna / Perfil lingüístico.
- D.D./F.P.: Derrigortasun Data / Fecha de Preceptividad

Egiaztasunak behar diren orietan zehar
<https://e.s.araba.eus/portal/ConsultaCoe>

Egiaztagarri kodea Código de verificación
2M2p-A37c-kl8-HnuG



Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAko Hatzeko langileak CA - CA personal de AAPP (vates) (2), OU=AZZ Zuzargi publikoa - Certificado público SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.05.19 09:26:21 Z

